



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

DECRETO ALC. N° 271/18.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 130/17, de 28 de Diciembre de 2017, del Tesorero Municipal, que solicita devolver al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), saldo no utilizados en el programa "Fortalecimiento Omil 2017.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma total de \$280.000- (doscientos ochenta mil pesos), a Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), [REDACTED] correspondiente al saldo no utilizado en el programa Fortalecimiento Omil 2017.

2.- Impútese la devolución antedicha con cargo a la cuenta N° 114-05-39, Omil.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/meo
Distribución:
Daf
Dir. Control
Dideco

